

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGO DE PLANTA DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**

1.- DESCRIPCION DEL CARGO:

El cargo a concursar forma parte de la planta de personal municipal y corresponde al siguiente:

PLANTA	Nº CARGOS	CARGO	GRADO EMS
Directiva	1	Director(a) de Administración y Finanzas	8º

2.- REQUISITOS GENERALES:

- a) Presentar carta de postulación dirigida al Alcalde;
- b) Presentar currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. (No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.)
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10º de la Ley Nº18.883 y en el Art. 12º, Nº 1, de la Ley Nº19.280, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan a continuación:
 - **Ser ciudadano.** Esto se acreditará con fotocopia simple de la cédula de identidad vigente (por ambos lados);
 - **Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.** Esto se acreditará con el certificado emitido por la Dirección de Movilización Nacional;
 - **Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo.** Esto se acreditará con declaración jurada autorizada ante notario o secretario municipal;
 - **Poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exige la ley:** Se acreditará mediante el título conferido en la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de educación superior o fotocopia autorizada ante notario público o secretario municipal. Sin perjuicio de ello, el seleccionado deberá entregar los originales o copias autorizadas de estos por la misma casa de estudios que lo emitió, antes de ser nombrado.
 - **No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.** Debe ser acreditado por medio de declaración jurada simple (la falsedad de esta declaración hará incurrir al infractor en las penas del artículo 210 del Código Penal).
 - **No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.** Se acreditará el primero mediante declaración jurada autorizada ante notario público o secretario municipal, y el segundo con el certificado competente emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS O MÍNIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedarán excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

PLANTA	CARGO	ESTUDIOS
Directiva Grado 8°	Director(a) de Administración y Finanzas	Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

4.- REQUISITOS DESEABLES:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establece el siguiente requisito deseable:

PLANTA	CARGO	ESTUDIOS
Directiva Grado 8°	Director(a) de Administración y Finanzas	Que los postulantes posean el título profesional de Administrador Público, Ingeniero Comercial o Contador Auditor.

5.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:

Los interesados en concursar deberán retirar las Bases del Concurso en la Oficina de Partes del municipio, ubicada en Avda. La Paz N° 02, entre el 10 y el 21 de junio de 2019, de lunes a viernes, en horario de 09:00 horas a 16:00 horas.

De igual manera, podrán tener acceso a este documento en la página WEB del municipio (www.munilahiguera.cl) en igual período.

Los interesados en concursar deberán presentar los antecedentes solicitados en un sobre cerrado dirigido a “Concurso Público Cargo Planta Directiva Municipal Grado 8°”, el que se entregará en la Oficina de Partes de la municipalidad, de lunes a viernes de 09:00 horas a 16:00 horas. El plazo de postulación es desde el 10 de junio de 2019 hasta las 16:00 horas del 21 de junio de 2019.

6.- ENTREVISTA PERSONAL:

A los postulantes citados se les hará un set de preguntas de carácter general destinadas a evaluar el perfil del cargo. En ellas se evaluarán elementos como seguridad y claridad en las respuestas, conocimientos generales y específicos, dicción y otras. Dicha evaluación se calificará con nota de 1 a 10 y corresponderá al 60% de la ponderación final del postulante; esta se sumará al puntaje ponderado promedio de los dos factores a considerar: estudios y capacitaciones y experiencia laboral.

7.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

PLANTA DIRECTIVA:

a) Preselección: 40%

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN: 60%

EXPERIENCIA LABORAL: 40%

Se consideran postulantes preseleccionados todos aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos generales establecidos en el punto 2 de estas bases, quienes pasarán a la etapa de selección.

b) Selección: 60%

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación, a través de una entrevista personal. Luego de esta evaluación se aplicarán las escalas que correspondan.

c) Conformación de terna de selección:

Con el resultado de la selección se conformará una terna, con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes.

En caso de empate, conformarán la terna quienes tengan mayor experiencia en municipalidades; de mantenerse, quienes tengan mayor experiencia en el sector público; y finalmente, los que tengan mayor experiencia en el ámbito privado. De mantenerse el empate, resolverá el Comité de Selección.

d) Tabla complementaria de evaluación:

Forma parte de las presentes bases la tabla de evaluación adjunta, que determina las variables específicas y sus ponderaciones para las etapas de preselección y selección.

8.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección estará integrado conforme al Art. 19° de la Ley N°18.883, por el Jefe o Encargado de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario del mismo, y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluidos el Alcalde y el Juez de Policía Local, o quienes los subroguen.

ANEXO PAUTA DE EVALUACIÓN

CARGO DIRECTIVO GRADO 8°

a) ETAPA DE PRESELECCIÓN: 40%

Estudios y Capacitación: 60%

Título Profesional	70 puntos base
Cursos relacionados con el área, sobre 8 horas cronológicas (tope máximo de 9 cursos)	5 puntos por cada uno

Experiencia laboral: 40%

5 a 10 años de experiencia laboral	50 puntos
Más de 10 años y menos de 20 años de experiencia laboral	70 puntos
Más de 20 años de experiencia laboral	80 puntos

b) ETAPA DE SELECCIÓN: 60%

Entrevista Personal	Máximo 90 puntos
Disposición para el cargo	Máximo 10 puntos

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	FECHA
Publicación del llamado	9 de junio de 2019
Retiro de bases a los postulantes	Desde el día 10 al 21 de junio de 2019, disponibles en la página web del municipio (www.munilahiguera.cl) y en la Oficina de Partes, ubicada en Avda. La Paz N° 02, en horario desde lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
Entrega de antecedentes	Los interesados deberán presentar Currículo Vitae y los antecedentes establecidos en el Art. 10, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y lo señalado en el Art. 12 N°1 de la Ley N°19.280.
Presentación y recepción de antecedentes	Los días 10 al 21 de junio de 2019, en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Avda. La Paz N° 02, La Higuera, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
Preselección	El proceso de preselección será definido, a más tardar el día 25 de junio de 2019.
Entrevista	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección, el día 27 de junio de 2019, entre las 09:00 hasta las 13:00 horas, en dependencias municipales, ubicadas en Avda. La Paz N° 02, La Higuera. Las entrevistas se harán por orden de llegada.
Resolución del concurso	La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde a más tardar el día 3 de julio de 2019.
Asunción del cargo	A contar del 8 de julio de 2019.

En la página Web del municipio (www.munilahiguera.cl), se publicará la nómina de postulantes preseleccionados, sin perjuicio de que el Comité de Selección utilice otros medios de comunicación o de información a tales efectos, a fin de que concurren a la entrevista personal respectiva, **por lo que es responsabilidad de cada postulante** encontrarse atento a estos resultados. De no asistir a la entrevista personal quedará excluido del proceso.

Con respecto al seleccionado para asumir el cargo en concurso, se le notificará personalmente o por carta certificada, y deberá comunicar al Alcalde de la comuna su decisión de aceptar el cargo a más tardar a las 14:00 horas del 5 de julio de 2019.